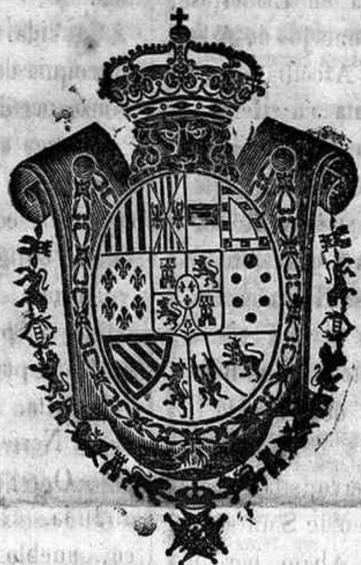


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis 40.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar por Real decreto de 12 del actual que cese del cargo de Gobernador de esta provincia, cuyo mando he entregado hoy al secretario de este Gobierno en cumplimiento del despacho telegráfico espedido por el Excmo. señor Ministro de la Gobernacion á las cuatro de esta tarde.

Al participarlo á las Autoridades, Ayuntamientos y habitantes de la misma, tengo una satisfaccion en manifestar á todos mi gratitud por la cooperacion que me han prestado por mas de cuatro años para la buena administracion y paternal Gobierno con que he procurado corresponder á la confianza de S. M., asegurándoles al propio tiempo que en cualquier punto y situacion á que la suerte me conduzca, conservaré en mi corazon el recuerdo de las consideraciones y aprecio que he merecido á los buenos asturianos, asi como á cuantos funcionarios públicos he tenido á mis órdenes, á quienes ofrezco en cambio todas mis simpatias.

Oviedo y Febrero 14 de 1865.

—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 52.

Los señores Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procurarán la captura del carabinero Juan Fernandez Lopez, el cual desertó desde la villa de Santestéban el dia 8 del actual: sus señas se espresan á continuacion. Oviedo 14 de Febrero de 1865.—Toribio Rubio Campo.

Señas.

Edad 27 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba cerrada, boca regular. Es natural de Santiago de Boal.

CIRCULAR NUM. 53.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, me dice con fecha 24 de Enero último lo que sigue:

«El señor Ministro de Gracia y Justicia me ha comunicado con fecha 24 de Diciembre del año último la Real orden siguiente:

»Habiendo acudido el Registrador de la propiedad de Madrid á la Direccion general del ramo, haciendo presente la perturbacion que se origina en los Indices de Registro de su archivo, por las frecuentes variaciones de la numeracion de los edificios y solicitando en consecuencia que se dicten las medidas oportunas para prevenir los perjuicios que de semejantes alteraciones pudieren resultar. S. M. la Reina (q. D. g.) considerando fundadas las observaciones y solicitud del Registrador de Madrid y conformándose

con el dictámen de la Direccion del ramo, se ha servido disponer lo ponga todo en conocimiento de ese Ministerio del digno cargo de V. E. á fin de que por el mismo se adopten las disposiciones necesarias; á cuyo efecto podria prevenirse por conducto de los Gobernadores de provincia á todas las municipalidades á quienes pueda importar, la conveniencia de que los alcaldes den parte á los respectivos Registradores de la propiedad de las alteraciones que se introduzcan en las alineaciones de calles ó de cualquier otra medida de este orden que puede influir en el cambio de la numeracion de los edificios, de que los espresados Registradores deben tener oportuno y exacto conocimiento en interés del servicio público y de los particulares.

De la propia orden de S. M. lo traslado á V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1865.—Vega de Armijo.»

Lo que he dispuesto publicar para su cumplimiento y ejecucion. Oviedo 13 de Febrero de 1865.—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 54.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion me dice con fecha 31 de Enero último lo que sigue:

«Atendiendo á la frecuencia con que se repiten los casos, en que varios Alcaldes son nombrados Cónsules ó Vice-cónsules de naciones extranjeras, y en particular en los pueblos comprendidos en algunas zonas marítimas de la Península, dando lugar esta

duplicidad de cargos, á dudas y reclamaciones sobre si son aquellos compatibles ó no entre sí, y deseosa S. M. de evitar en lo sucesivo esta clase de conflictos, dispuso se oyese acerca de este asunto el ilustrado parecer del Consejo de Estado en pleno, y este alto cuerpo en 27 de Diciembre del año próximo pasado ha consultado lo siguiente.

»Excmo. Sr.: Cumpliendo el Consejo el encargo que le comete V. E. en Real orden de 7 del actual, ha meditado detenidamente si puede haber incompatibilidad entre el cargo de Alcalde y el de Vice-cónsul de una nacion extranjera, y considerando que el Alcalde, como delegado del Gobierno, no puede reasumir otra representacion que la suya; que á él toca visar ciertos documentos espeditos por los consulados; y que como autoridad sanitaria mantiene con el cuerpo consular ciertas relaciones, que de admitirse la compatibilidad resultarían subordinados á un mismo criterio, con perjuicio acaso del interés de la salud pública; el Consejo es de dictámen, que el Ministerio de V. E. sin violencia de la ley sino antes muy dentro de su espíritu y sin lastimar ningun derecho legítimo, porque en este punto no pueden reconocerse derechos de esa especie, puede servirse declarar como regla general, que el cargo de Alcalde, y en su caso el de Teniente de Alcalde, es incompatible con el de Vice-consul de una nacion extranjera; debiendo optar los que siendo Alcaldes sean nombrados Vice-cónsules, y vice-versa, en el término de ocho dias

por el desempeño de uno ú otro cargo.

Y habiéndose dignado la Reina (que Dios guarde) conformarse con el preinserto dictámen, ha tenido á bien resolver que se traslade á V. S. como de su Real órden lo ejecuto, para que le tenga V. S. presente en los casos análogos que puedan ocurrir en esa provincia de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1863.—Vega de Armijo.»

Lo que he dispuesto publicar para su cumplimiento y ejecucion. Oviedo 13 de Febrero de 1863.—Toribio Rubio Campo.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que el señor Gobernador se ha servido admitir las renunciaciones y declarar cancelados durante el segundo semestre del corriente año, los expedientes de las minas que á continuacion se espresan.

Andaruja. Carbon, sita en la Andaruja, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, registrada por don Francisco Palacio.

Pintada. Hierro, sita en Balduno, concejo de las Regueras, registrada por don José Gonzalez Longoria.

Esperanza. Idem, sita en Montelloy, término de Bascones, concejo de Grado, por don Tomás Fernandez.

Candela. Carbon, sita en Colebrina, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, por don Agustin Menendez.

Que salga bien. Idem, sita en la Carba, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, por don Carlos Zapico.

Dos amigos. Antimonio, sita en Felgueraju, concejo de Cangas de Tineo, por don Pedro Rodriguez Acevedo.

Desgraciada. Carbon, sita en Chirrente, concejo de San Martin del Rey Aurelio, por don Narciso Cambor.

Vallenada. Idem, sita en Valle de Orío, término de San Andrés, concejo de San Martin del Rey Aurelio, por don José Montes.

Vicenta. Hierro, sita en Coto Montero, término de Labares, concejo de Santo Adriano, por don Carlos Casavieja.

Adolfa. Carbon, sita en Santiago de Arenas, concejo de Siero, por don José Suarez.

Céntrica. Hierro, sita en Peru-

tero, término de Velencio, concejo de Villaviciosa, por don Julian Garcia Rivas.

Fea. Carbon, sita en Lanestoso, término de Moreda, concejo de Aller, por don Juan Antonio Azcoitia.

Sordera. Idem, sita en Rebelin, término de Ceceda, concejo de Mieres, por don Manuel Suarez Soto.

Vecina. Hierro, sita en Rondilla, término de Balduno, concejo de las Regueras, por don José Gonzalez Longoria.

Antorcha. Esquisto, sita en Bobia, concejo de Onis, por don Basilio Lopez.

Improvisada. Hierro, sita en Monte del Tabayon, término de Siones, concejo de la Rivera de Abajo, por don Feliciano Alvarez Morán.

Barcelonesa. Carbon, sita en las Carboneras, parroquia y concejo de Cangas de Tineo, por don Vicente Rosel.

Malmadruga (ampliacion.) Hierro, sita en Malmadruga, término de Caudices, concejo de Corvera, por la fabrica de hierros de Mieres.

No he visto otra. Carbon, sita en Sierronegro, término de Piñeres, concejo de Aller, por don José Fernandez Rivera.

Retuertas. Antimonio, sita en las Retuertas, términos de Caranga, concejo de Proaza, por don Aquilino Suarez Bárcena.

Primitiva. Carbon, sita en Trambisientes, término de Piñeres, concejo de Aller, por don José Argüelles.

Buena fé. Hierro, sita en Reguera de Silga, término de Grullas, concejo de Grado, por don Estéban Menendez y don Manuel Morán.

Conchita. Idem, sita en Canales, términos de Bayo, concejo de Grado, por don Agustin Menendez.

Pequeñita. Carbon, sita en la Aguería, término de Turiellos, concejo de Langreo, por don Francisco Palacio.

La Iberia. Idem, sita en la hijuela de Santa Rosa, concejo de Mieres, por don José Alonso.

Estrella. Esquisto, sita en la Cuesta de los Picos, término de Celorio, concejo de Llanes, por don Roberto Frassinelli.

Cogolla 2.^a Hierro, sita en la Cogolla, parroquia de Trasmonte, concejo de las Regueras, por don José Gonzalez Longoria.

Casualidad. Idem, sita en Villar, parroquia de Guimaran, concejo de Carreño, por don Manuel Suarez Soto.

Equivocada. Carbon, sita en términos de Entralgo, concejo de Laviana, por don Francisco Medán.

Carbonera 4.^a Idem, sita en la Riega de los Picos, parroquia de Borines, concejo de Piloña, por don Luis Ratier.

Carbonera 5.^a Idem, sita en Viyao, parroquia de Borines, concejo de Piloña, por don Luis Ratier.

La Deseada. Idem, sita en la Vana, parroquia de Riera, concejo de Colunga, por don José Valentin Argüelles.

Cándida. Idem, sita en Truevano, parroquia de Santa Eulalia, concejo de Tineo, por don Justo Sanchez.

Pantiga abundante. Idem, sita en la riega de las Navales, parroquia de Belencio, concejo de Piloña, por don Félix Pantiga.

Noemi. Idem, sita en Regato de la Cueva, pueblo de Demues, concejo de Onis, por la Sociedad Jovellana.

Luisita. Carbon, sita tras del prado de Noriega, término de Con, concejo de Onis, por la Sociedad Jovellana.

Julia. Idem, sita en Pumarrabuco, pueblo de Demues, concejo de Onis, por la Sociedad Jovellana.

Encontrada. Idem, sita en la Flecha, parroquia de Sebares, concejo de Piloña, por don Basilio Lopez.

Consuelo. Idem, sita en el Cadaval, parroquia y concejo de Mieres, por don Antonio Menendez.

Ramona. Hierro, sita en términos de Sograndio, concejo de Oviedo, por don Joaquin Alonso Cuervo y doña Ramona de la Fuente.

Esparraguera. Carbon, sita en el Pradon, términos de Sebares, concejo de Parres, por don Basilio Lopez.

Isabela. Idem, sita en el Cadaval, parroquia y concejo de Mieres, por don Antonio Menendez.

La Juliana. Idem, sita en Santullano, parroquia de Figaredo, concejo de Mieres, por don Juan Francisco Florez.

Florida. Hierro, sita en el pradon de la Tejera, parroquia de Balduno, concejo de las Regueras, por don Francisco Perez.

La Gautela. Carbon, sita en los Tueyos, parroquia de Muñon, concejo de Lena, por don Vicente Hóvia Campomanes.

Soltera. Idem, sita en el Centenal, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, por don Félix Vigil Quiñones.

Abandonada. Idem, sita en la Mata, parroquia de Figaredo, concejo de Mieres, por don Juan Fernandez de Cuevas.

Negada. Hierro, sita en el Regueral, parroquia de Candás, concejo de Carreño, por don Ramon Yepes.

Trinidad. Carbon, sita en Mercadin, término de Samuño, concejo de Langreo, por don Manuel Gonzalez Vega.

San Francisco. Cobre, sita en la Peña de Villangosto, término de Seymuzzo, concejo de Cangas de Onis, por la Sociedad Prudencio Blanco y compañía.

La Velera. Idem, sita en las Beleras, término de los puertos de Cangas de Onis.

Perdida 2.^a Carbon, sita en la Llana, hijuela de Santa Rosa, concejo de Mieres, por don Pelayo Prieto.

Florinda. Hierro, sita en el lugar

de Arena, parroquia de Logrezana, concejo de Carreño, por don Adolfo De Soignié.

Redencion. Esquisto, sita en las Güelgas de las Canales, concejo de Rivadesella, por don Juan Quintana.

La Envidia. Hierro, sita en el Monasterio, parroquia de Balduno, concejo de las Regueras, por don José Gonzalez Longoria.

Consuelo. Carbon, sita en Vegapallida, término del Viñon, concejo de Cabranes, por don José Madiedo y don Mariano Ortiz.

Concepcion. Idem, sita en la Cueva del Carbon, parroquia de Sorriba, concejo de Tineo, por don José Sanchez.

Carolina. Barita, sita en términos de Balbin, concejo de Gozon, por don Enrique Fernandez.

Victoria. Zinc, sita en el punto de la Eria, parroquia de Carrió, concejo de Carreño, por don Alvaro Argüelles y don Tomás Heres Valdés.

Casualidad. Idem, sita en Dormon, parroquia de Perlora, concejo de Carreño, por los mismos que el anterior.

Entrego (demasia.) Carbon, sita en la Cascaya, parroquia de San Andrés, concejo de San Martin del Rey Aurelio, por don Vicente Fernandez Nespral.

Ramona. Idem, sita en el castaño del Gastayo, parroquia de Blimea, concejo de San Martin del Rey Aurelio, por don Baltasar Ortiz.

Descuidada. Idem, sita en Valliteja, parroquia de Serrapio, concejo de Aller, por don Gaspar Ordoñez Campomanes.

Malafe. Carbon, sita en Lucebal, parroquia de Figaredo, concejo de Mieres, por don Vicente Fernandez.

Genara. Manganeso, sita en Castro del Cierro, parroquia de Bayo, concejo de Grado, por don José Rodriguez.

La Velera. Cobre, sita en las Veleras, en los puertos de Cangas de Onis, por la Sociedad Prudencio Blanco y Compañia.

San Pedro. Hierro, sita en el monte de San Pedro, parage de Cabruñana, concejo de Grado, por don Francisco Palacio.

Campa de los Picos. Carbon, sita en Campa de Picos, parroquia de Blimea, concejo de San Martin, del Rey Aurelio por la Sociedad Santa Ana.

San Ramon núm. 8. Cobre, sita en la Espinera, parroquia de Linares, concejo de Rivadesella, por don Ramon Perez del Molino.

Entre dos luces. Carbon, sita en la Gabia, parroquia de San Estéban, concejo de Rivadesella, por el mismo que la anterior.

San Ramon núm. 7.^o Cobre, sita en la Pumarada, parroquia de Sebrenos, concejo de Rivadesella, por idem idem

Emilia 2.^a Idem, sita en Calabros, parroquia de Moro, concejo de Riva-

desella, por don Miguel Perez del Molino.

Emilia 5.^a Hierro, sita en Pico Veyero, parroquia de San Miguel, concejo de Rivadesella, por idem idem.

Emilia 9.^a Idem, sita en Berves, parroquia de San Estéban, concejo de Rivadesella, por idem idem.

Emilia 13. Carbon, sita en Brañas de las Baras, parroquia de Sebares, concejo de Rivadesella, por idem idem.

Emilia 14. Carbon, sita en Barredo, parroquia de San Estéban concejo de Rivadesella, por idem idem.

Eugenia. Idem, sita en Cabañayo, concejo de Onís por la Sociedad Jovellana.

Latonera. Arenas, sita en el lugar de Fuentes, parroquia de San Pedro, concejo de Cangas de Tineo, por don José Antuña, y don Evaristo Menendez Porrada.

La Madrileña. Carbon, sita en las Argayadas, parroquia de Beloncio, concejo de Piloña, por don Juan Martinez.

La Juanita. Idem, sita en la Requejada, parroquia de Beloncio, concejo de Piloña, por idem idem.

La Martinica. Idem, sita en la Riega de los Potriles, parroquia de Beloncio, concejo de Piloña, por idem idem.

Esperanza. Idem, sita en la Fábriega, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres, por don Venancio Martinez.

La Deseada. Idem, sita en la Vasia, parroquia de la Riera, concejo de Colunga, por don José Valentin Argüelles.

Sotana. Idem, sita en Villaestrema, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres, por don Venancio Martinez.

Como yó. Idem, sita en la Cantora de la Granja, parroquia de Torazo, concejo de Cabranes, por don Ecequiel Diaz.

Tomasa. Hierro, sita en Montelloy, términos de Vascones, concejo de Grado, por don Santiago Alonso.

Socorro. Carbon, sita en Zaramedo, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres, por don Braulio Muñiz.

Etelvina. Hierro, sita en la cuesta de Ayones, parroquia de Latores, concejo de Oviedo, por don Santiago Alonso.

La Capitana. Carbon, sita en el Reguero del Porron, parroquia de Loreda, concejo de Mieres, por don Manuel Lopez y compañía.

Santa Maria. Hierro sita en el Rivon, parroquia de Cadavedo, concejo Luarca, por don Francisco Lopez.

Dificultosa (ampliacion.) Carbon, sita en Lamuño, parroquia de Ciaño,

concejo de Langreo, por don Adolfo De Soigüé.

Palentina 2.^a Idem, sita en la Morada, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, por don Carlos Thibolet.

Juanita. Idem, sita en Reguera Oscura, parroquia de Lada, concejo de Langreo, por don Melchor Villa.

Emilia 8.^a Cobre, sita en la Riega del Cojo, parroquia de Beloncio, concejo de Piloña, por don Miguel Perez del Molino.

Emilia 10.^a Idem, sita en Piñuto, parroquia de Beloncio, concejo de Piloña, por el mismo que la anterior.

Fontona. Carbon, sita en las Ballinas, parroquia de Figaredo, concejo de Mieres, por don Antonio Martinez Redondo.

La Continuacion. Idem, sita en las Llanas, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, por don Victoriano Argüelles.

Fortunosa. Idem, sita en la Campanal, parroquia de la Pola, concejo de Laviana, por don Atilano Zapico.

Casualidad. Hierro, sita en pueblo de Villar, parroquia de Guimarán, concejo de Carreño, por don Manuel Suarez Solo.

Bárbara. Carbon, sita en Pormayor, parroquia de Moreda, concejo de Aller, por don Antonio de Collantes.

Paciencia. Carbon, sita en el canto del Collado, parroquia de Moreda, concejo de Aller, por don Rodrigo Campomanes.

Que salga bien. Idem, sita en la Carba de la Cueta, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, por don Carlos Zapico.

Boquera y Huelga. Hierro, sita en la Boquera y Huelga, parroquia de Soto, concejo de las Regueras, por don Cándido Garcia del Busto.

La Blanca. Barita, sita en castañedo de Teresica, parroquia de Breceña, concejo de Villaviciosa, por don Basilio Lopez.

La Morena. Manganeso, sita en el Argayo del Felgueron, parroquia y concejo de Caravia, por don Basilio Lopez.

Carolina. Hierro, sita en las Llamarquinas, parroquia de Balduno, concejo de las Regueras, por don Francisco Alvarez y don Francisco Fernandez.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público á fin de que alguna empresa ó particular pueda solicitar las pertenencias. Oviedo 24 de Enero de 1863.—Narciso Zepedaneo.

SECCION DE FOMENTO.

Continúa la cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito para los gastos de los expedientes de minas promovidos desde la publicación de la ley de 6 de Julio de 1859 hasta la fecha.

Rs. Cent. Rs. Cent.

Mina «Campona.»—Carbon. Don Francisco Rodriguez y Manuel Gonzalez

Cargo.	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
Data.	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del Registrador.....	293 27

Mina «Casualidad.»—Carbon. Don Estanislao Figueras.

Cargo.	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
Data.	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Por derechos del ingeniero segun su cuenta.....	180
Total data.....	186 73
Saldo á favor del Registrador.....	113 27

Mina «Mariquita.»—Esquisto. Don Miguel Perez del Molino.

Cargo.	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
Data.	
2 por 100 derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....	293 27

Mina «Galope.»—Hierro. Don Agustin Menendez.

Cargo.	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
Data.	
2 por 100 derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del registrador.....	293 27

Mina «Nueva Raglana.»—Hierro. Don Pedro Rodriguez Acevedo.

Cargo.	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
Data.	
2 por 100 derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Por derechos del ingeniero segun su cuenta.....	180
Total data.....	186 73
Saldo á favor del Registrador.....	113 27

Mina «Nueva Barcelonesa.»—Carbon. Don Pedro Rodriguez Acevedo.

Cargo.	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
Data.	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Por derechos del ingeniero segun su cuenta.....	180
Total data.....	186 73
Saldo á favor del Registrador.....	113 27

Mina «Inés.»—Hierro. Don Eduardo Fettiplace.

Cargo.	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
Data.	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....	293 27

Mina «La Justa.»—Antimonio. Don José Maria Lamuño.

<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....		300	
<i>Data.</i>			
2 por 100 de derechos de administracion.....	6		
Por papel sellado.....	73		
Total data.....		6 73	
Saldo á favor del Registrador.....			293 27
Mina «La Constante.»—Carbon. Don Aquilino Suarez Bárcena.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....		300	
<i>Data.</i>			
2 por 100 de derechos de administracion.....	6		
Por papel sellado.....	73		
Total data.....		6 73	
Saldo á favor del Registrador que percibió.....			293 27
Mina «La Abundancia.»—Carbon. Don Eduardo Fettyplace.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....		300	
<i>Data.</i>			
2 por 100 de derechos de administracion.....	6		
Por papel sellado.....	73		
Total data.....		6 73	
Saldo á favor del registrador.....			293 27
Mina «La Aurora.»—Carbon. Don José V. Argüelles.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....		300	
<i>Data.</i>			
2 por 100 derechos de administracion.....	6		
Por papel sellado.....	73		
Total data.....		6 73	
Saldo á favor del Registrador que percibió.....			293 27
Mina «Pelegrina.»—Carbon. D. José Antonio G. Zapico.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....		300	
<i>Data.</i>			
2 por 100 derechos de administracion.....	6		
Por papel sellado.....	73		
Total data.....		6 73	
Saldo á favor del registrador que percibió.....			293 27
Mina «Encanto.»—Azogue y calamina. Don Marcelino Grandas.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....		300	
<i>Data.</i>			
2 por 100 de derechos de administracion.....	6		
Por papel sellado.....	73		
Total data.....		6 73	
Saldo á favor del registrador que percibió.....			293 27

(Se continuará.)

Junta general de Estadística.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el decreto de 1.º de Junio de 1860 se llama á examen para proveer una plaza de Auxiliar de Estadística de provincia, que ha resultado vacante, y se halla dotada con el sueldo de 5.000 reales anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, con la partica de bautismo y certificación de buena con-

ducta y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio de la misma publicacion deberán hallarse en Madrid, según lo dispuesto en el reglamento de 12 de Junio de aquel año é instruccion de 12 de Octubre siguiente; cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Artículos del reglamento de 12 de Junio.

9.º Los aspirantes dirigirán solici-

tud, escrita de su puño y letra por conducto de los gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicacion en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21 Los exámenes para las plazas de Auxiliares de las Secciones de provincia versarán sobre las materias siguientes:

- Escritura.
- Gramática castellana.
- Aritmética y nociones de geometría.
- Nociones de geografía.
- Formacion de estados.
- Extracto de expedientes.

22. Para que se forme juicio de la expedicion que tengan ó puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes, trabajarán durante tres dias á las órdenes del Secretario de la Comision, quien presentará al Tribunal sus trabajos con la opinion que hubiere formado.

29. El Secretario de la Comision anunciará al público, por medio de la Gaceta y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comision, el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á examen se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 18 á 40 años.

44. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud, serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Artículos de la instruccion de 21 de Octubre.

20. El Secretario de la Comision central dará ocupacion en la oficina, conforme vayan presentándose, á los aspirantes que reunan los requisitos expresados en el artículo 39 del reglamento, y despues de los tres dias de ocupacion y trabajo que señala el artículo 22 consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aplicacion.

22. El Tribunal, enterado de los expedientes individuales, de los trabajos presentados y de los informes de la Secretaría, procederá á los demás ejercicios, que consistirán:

1.º En escribir á la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaría, habrá dictado durante 15 minutos á todos los aspirantes reunidos.

2.º En la contestacion en 20 minutos á cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se expresan en el art. 21 del reglamento, distribuidas del modo siguiente:

- Quince de gramática castellana.
- Diez de aritmética,
- Cinco de nociones de geometría,
- Diez de nociones de geografía.

3.º En la formacion de un estado en el término de hora y media.

Y 4.º En el extracto de un expediente en el término de hora y media.

Para este ejercicio la Secretaría facilitará tambien á los interesados los antecedentes que crean indispensables.

Concluidos que sean los ejercicios, el Tribunal formará, con destino á la Vicepresidencia, una relacion de todos los aspirantes aprobados por el orden de mayor mérito.

Los documentos que los interesados acompañen ó sus instancias les serán devueltos bajo el correspondiente recibo, si los reclamasen con posterioridad.

28. El Tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presentado la buena conducta acreditada, asi como las demás circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del reglamento.

Madrid 6 de Febrero de 1863.—El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de Solís, donde sale el Boletín oficial, calle de San José, núm. 2, se hallan de venta á precios módicos los estados que se publicaron en dicho Boletín últimamente, y que deben rendirse por los párrocos y ayuntamientos.

Igualmente hay los estados resúmenes, según el modelo oficial, para los juicios de conciliacion y verbales.

Se halla vacante la plaza de sacristan mayor de la parroquia de San Pedro de Gijón. Los aspirantes á ella, han de ser sacerdotes, tener buena voz y saber á lo menos canto llano. Su obligacion es regir y entonar en el coro. El Ayuntamiento lo remunerará con tres rs. diarios y uno mas por explicar la doctrina cristiana á los presos un dia cada semana. Por los derechos de cantar en los entierros y funciones particulares se calculan 4 reales diarios y por la misa se pueden regular 8 rs. diarios. Si el aspirante fuese predicador, en tal caso los emolumentos serian mucho mayores en atencion á ser ya de edad los sacerdotes de esta única Iglesia parroquial de mas de diez mil almas, que son oradores. Si alguna explicacion mas se desea pueden pedirse á esta Alcaldía. Gijón febrero 5 de 1863.—El alcalde, José del Riego y Tineo.

HISTORIA MONUMENTAL

DEL HEROICO REY PELAYO

y sucesores

EN EL TRONO CRISTIANO DE ASTURIAS.

Ilustrada, analizada y documentada por D. José Maria Escandon. Se halla de venta en la librería de Don Bernardo Longoria, calle de la Herreria de esta ciudad á 23 rs. ejemplar.

Imprenta de Solís.